

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110007-2020-0073-00

Auto No. 1136

Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Consecuente con el poder otorgado por la demandada a profesional del derecho, el Juzgado

RESUELVE:

1. Tener por notificada a la señora María del Carmen Iglesias Quintero, de la demanda, en los términos del artículo 301 del C. G.P.
2. Reconocer personería suficiente al Dr. Didier Castañeda Toro con T.P. 89.113 del C.S.J., para actuar en este proceso en representación de la demandada, en los términos y fines del poder conferido.
3. Incorporar al proceso las constancias de envío de notificación a la parte demandada.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ